



AYSEN

GOBIERNO REGIONAL

División de Análisis y Control de Gestión

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 532

COYHAIQUE, 26 AGO 2011

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Resolución Afecta N° 48 de fecha 22.07.2011 del Gobierno Regional de Aysén que identifica la iniciativa y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.-La Resolución Exenta N° 490 de fecha 12.11.2011, que aprueba la primera modificación del Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, Región de Aysén, para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCION JARDIN Y SALA CUNA SECTOR AMPLIACION PRAT, COYHAIQUE"**, Código BIP N° 30068016-0.

RESUELVO:

1.-Apruébase en todas sus partes, y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, Región de Aysén, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION JARDIN Y SALA CUNA SECTOR AMPLIACION PRAT, COYHAIQUE"**, Código BIP N° 30068016-0., cuyo texto sigue a continuación:

**SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y
LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

**PROYECTO
"CONSTRUCCION JARDIN Y SALA CUNA SECTOR AMPLIACION PRAT, COYHAIQUE"
Código BIP N° 30068016-0.**

En Coyhaique, a 29 de Julio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N°101, en adelante **"EL MANDANTE"**, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, RUT N° 69.240.300-2 con domicilio en calle Bilbao N° 357, Coyhaique, representado por su alcalde don **OMAR MUÑOZ SIERRA**, RUT N° 10.126.031-3, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, o **"La Unidad Técnica"** acuerdan celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 437 del 22 de octubre de 2007, se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION JARDIN Y SALA CUNA SECTOR AMPLIACION PRAT, COYHAIQUE"**, código BIP **30068016-0**, por un monto total de M\$724.900.- (setecientos veinticuatro millones novecientos mil pesos).

2.- Que, por acuerdos del Consejo Regional N° 2.821 y 2.860 del año 2010 se aprueba la modificación del aporte del FNDR para el proyecto: **"CONSTRUCCION JARDIN Y SALA CUNA SECTOR AMPLIACION PRAT, COYHAIQUE"**, código BIP **30068016-0**, quedando de la siguiente forma: asignación 001 gastos administrativos M\$ 643.- (seiscientos cuarenta y tres mil pesos), asignación 002 consultorías M\$11.781.- (once millones setecientos ochenta y un mil pesos); asignación 004 obras civiles M\$ 532.419.- (quinientos treinta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil pesos), siendo el aporte total de M\$544.843.- del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, expresada en moneda EBI de diciembre de 2008.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 490 del 12 de noviembre de 2010, se aprueba la modificación del convenio mandato para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION JARDIN Y SALA CUNA SECTOR AMPLIACION PRAT, COYHAIQUE", código BIP **30068016-0**, ajustándose los montos según lo señalado en el punto anterior.

4.- Que el proyecto cuenta con aporte de terceros autorizados mediante Resolución N°15 del 5 de noviembre de 2010 de la dirección regional de la JUNJI Aysén, que aprueba Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución de obras de fecha 27 de octubre de 2010, de un aporte sectorial de M\$ 581.951.- (quinientos ochenta y un millones novecientos cincuenta y un pesos).

5.- Que mediante el Oficio Ordinario N° 22 del 06.01.2011 del Gobierno Regional de Aysén, se autoriza la adjudicación de las obras civiles del proyecto: "CONSTRUCCION JARDIN Y SALA CUNA SECTOR AMPLIACION PRAT, COYHAIQUE", código BIP **30068016-0** por un monto total de M\$ 897.792.- (ochocientos noventa y siete millones setecientos noventa y dos mil pesos).

6.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 2.980 del 26 de abril de 2011 que acuerda ajustar los convenios mandatos futuros con las unidades técnicas a fin de actualizar los valores en los contratos suscritos.

7.- Que por acuerdo del Consejo Regional N° 3.002 del 24 de junio de 2011 se aprueba aumento de obras y obras extraordinarias en el ítem obras civiles por un monto de M\$ 89.710.- (ochenta y nueve millones setecientos diez mil pesos) que será cofinanciado en partes iguales por el FNDR y el aporte sectorial JUNJI. El aporte final del FNDR queda en M\$ 506.175.- (quinientos seis millones ciento setenta y cinco mil pesos).

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, vienen en acordar la modificación del Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Modifíquese la cláusula primera del convenio mandato y atendiendo a las consideraciones antes señaladas, el monto total del proyecto aporte FNDR a la fecha asciende a M\$506.175.- (quinientos seis millones ciento setenta y cinco mil pesos), con el siguiente detalle en la asignación 004 obras civiles de M\$493.751.- (cuatrocientos noventa y tres millones setecientos cincuenta y un mil pesos).

CUARTO : En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

QUINTO : Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

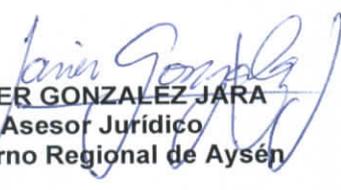
SEXTO : El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Aysén y otro en poder de la Municipalidad de Coyhaique.

SEPTIMO: Las facultades y atribuciones de las altas autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

2.-El monto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001 gastos administrativos M\$ 643.- (seiscientos cuarenta y tres mil pesos), asignación 002 consultorías M\$11.781.- (once millones setecientos ochenta y un mil pesos); asignación 004 obras civiles M\$493.751.- (cuatrocientos noventa y tres millones setecientos cincuenta y un mil pesos), siendo el monto total de M\$506.175.- (quinientos seis millones ciento setenta y cinco mil pesos), del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén




PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/SV/UNA

Distribución:

- Municipalidad de Coyhaique
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of. Partes